



ORDEN

EXPEDIENTE 2/20 “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”

Visto el expediente de referencia, y a los efectos de emitir informe técnico de la documentación presentada por las empresas licitadoras respecto a los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el artículo 146.3, segundo párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica que *“El 49% de la puntuación responde a criterios evaluables mediante juicio de valor y el 51% a criterios evaluables de forma automática. De acuerdo con lo previsto en el art. 146.3 de la LCSP, el presente procedimiento de adjudicación se estructura en dos fases.*

La primera fase será eliminatoria, incluirá los criterios evaluables mediante juicio de valor y será evaluada mediante un Comité de Expertos. Aquellas ofertas que no obtengan, al menos, 21 puntos en esta fase, serán descartadas, quedando excluidas del procedimiento sin que, en consecuencia, se proceda a la apertura y examen del sobre que incluya la documentación que se valora mediante criterios evaluables de forma automática que constituye la segunda fase”.

En el presente caso, se ha establecido un umbral mínimo de valoración para pasar a la siguiente fase y que de no obtenerse determinaría la exclusión del licitador, por lo que de acuerdo con el criterio del Tribunal de Cuentas, aplicado en el Informe nº 1.011 relativo a la fiscalización de la contratación celebrada durante los ejercicios 2010 y 2011 por las entidades estatales, y el Informe nº 1320 de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017, es imprescindible el nombramiento de un comité de expertos.

Los candidatos para formar parte de dicho comité de expertos teniendo en cuenta su perfil profesional son los siguientes:





- Jesús Esteban Cerezo. Técnico consultor en la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Ingeniero industrial por la Universidad de Murcia.

Experiencia en el sector privado en funciones especializadas de ingeniería de diseño, desarrollo y mantenimiento de instalaciones industriales manufactureras.

20 años de experiencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y desempeñando puestos con funciones especializadas de planificación, coordinación y ejecución relativas a la elaboración de disposiciones legales en materia de reducción de cargas administrativas, incluyendo la infraestructura para la seguridad industrial y energética; redacción de memorias para la contratación y pliegos de prescripciones técnicas, incluso en actuaciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y funciones especializadas de planificación, coordinación y control en materia de interlocución e intermediación entre la Administración regional y las pequeñas y medianas empresas (Pymes), en todo lo concerniente a la tramitación e impulso de los procedimientos administrativos relacionados con el inicio y desarrollo de la actividad empresarial.

- Inmaculada Moreno Candel. Subdirectora General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Cultura.

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales en 1987 por la Universidad de Murcia

31 años de experiencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y desempeñando puestos de responsabilidad en Jefaturas de Servicio y Subdirecciones Generales desde el año 2009.

Miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.

Catedrática de Educación Secundaria.

- Purificación García Ayala. Jefa del Departamento de Control de Servicio Público de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Graduada en Periodismo por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, y miembro del equipo de investigación DIGITALAC.





Personal laboral fijo de la empresa Radiotelevisión de la Región de Murcia desde mayo de 1991.

Desde el año 2006 ocupa puestos en la Televisión Autonómica de Murcia relacionados con producción ajena, producción propia y emisiones, así como en puestos de responsabilidad en las emisiones durante el periodo de transición de la televisión, de la gestión directa a la indirecta.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Designar a los miembros que a continuación se relacionan, como integrantes del Comité de Expertos para el expediente 2/20 relativo a la contratación de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Jesús Esteban Cerezo. Técnico consultor en la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
- Inmaculada Moreno Candel. Subdirectora General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Cultura.
- Purificación García Ayala. Jefa del Departamento de Control de Servicio Público de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Orden a los interesados, así como a la Mesa de Contratación y publicarla en el perfil de contratante.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

